

Al mayorazgo de dho. fidei en la qual  
na que des que deba su dho. mel, legada y que  
don haer, y de dho. es de la facultad y facultad con  
las condiciones breues, y bre. hibernones que quisiere  
de cualquier emperador de las dho. y de  
los dho. bustos hijos con que sume el dho. busto  
nudo aya de sacar título el qual se le dara con  
tando que el dho. busto en el dho. mayorazgo  
y guardando los dho. personas que en el  
tuburan en dho. m. de clarax. cosa alguna en todo  
tanto al dho. fidei aya de venir y bonga a la que  
tuburan dho. de heredar bustos buenos y malos. y si  
pura amuyes se guardan con bre. y de dho. busto  
gad de dho. al Pno. dho. por la q. de dho. en la  
Judicay. se le dara asimismo el dho. título y que  
en dho. busto y dho. de heredar bre. m. de clarax  
el peccado de no fando por ningun dho. de dho. ni con  
m. de clarax de m. con fidei el dho. fidei y que en dho.  
peccado o gnabillada de el que tuburan levan a que  
taquello que tuburan de m. de clarax en la fidei  
que esta dho. de m. de clarax en dho. busto de,

